

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 80
Educación Diferencial con Mención
Universidad Academia de Humanismo Cristiano

En base a lo acordado en la vigésimo segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación del programa y carrera de pedagogía en Educación Diferencial con Mención presentado por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 22, de fecha 10 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el programa y la carrera de pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, don Juan Ruz Ruz y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 21 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa y carrera provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 7 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 22, del 10 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está claramente explicitado y es coherente con la misión y visión institucional y con los propósitos y principios de la Escuela de Educación. El perfil de egreso fue elaborado en consulta con el entorno significativo. Además, este Perfil está definido por las competencias básicas y de desempeño profesional que debe poseer el egresado. Sin embargo, es necesario avanzar en la instalación de mecanismos que permitan una evaluación progresiva de la concreción del perfil de egreso de la carrera.

En cuanto a la estructura curricular de la carrera, se aprecia una tensión entre el enfoque clínico y el enfoque inclusivo. Asimismo, es necesario actualizar algunos de los planes y programas de la carrera, tal como de la asignatura de retardo mental. Además, se evidencia un desequilibrio entre el ámbito pedagógico y el disciplinar (en desmedro de la especialidad), reflejado en un insuficiente número de asignaturas de la especialidad.

La unidad cuenta con actividades de vinculación con el medio, desarrolladas principalmente a través de seminarios, congresos y asistencia técnica. Por otro lado, falta aumentar y formalizar el seguimiento de egresados y la relación con los empleadores, con el fin de retroalimentar la formación del Profesor de Educación Diferencial con Mención.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Asimismo, cuenta con condiciones financieras apropiadas para su desarrollo sostenido. Además, el cuerpo directivo de la unidad es idóneo, presenta la experiencia necesaria para conducir el proyecto académico de la carrera y tiene claramente estipulados sus roles y funciones.

El cuerpo docente es adecuado en cuanto a sus credenciales académicas, número y dedicación. Además, la institución cuenta tanto con una política de evaluación, como con una política de perfeccionamiento para sus académicos. A pesar de lo anterior, a la carrera le falta fortalecer la línea de investigación que desarrolla el cuerpo académico.

Si bien, la institución cuenta con políticas que permiten el desarrollo, asignación y actualización de la infraestructura y equipamiento, se constata que estos recursos son aún insuficientes para el adecuado desarrollo de la docencia y las exigencias del plan de estudios de la carrera, en aspectos tales como material bibliográfico, espacios físicos, equipos computacionales y medios audiovisuales.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con propósitos y objetivos claramente definidos, los cuales son concordantes con la misión y propósitos institucionales y con el perfil de egreso. Asimismo, se observa la capacidad de avanzar en el cumplimiento de los propósitos definidos. Sin embargo, todavía no se ha instalado un mecanismo sistemático y formal de autorregulación. Además, es necesario mejorar la difusión del perfil de egreso con los estudiantes de la carrera.

Por otro lado, la institución cuenta con un marco regulatorio adecuado, que se traduce en una normativa y reglamentación clara y conocida por la comunidad universitaria.

El proceso de autoevaluación de la carrera fue llevado adelante con participación de los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, se realizó un adecuado proceso de socialización con los académicos y estudiantes de la carrera. Además, la unidad demuestra análisis crítico, logrando identificar las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación.

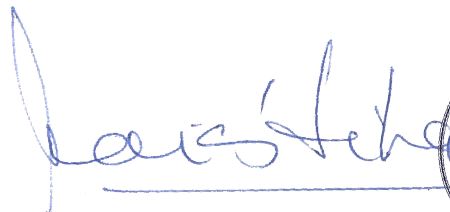

El plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades declaradas en el proceso de autoevaluación. No obstante, falta identificar a los responsables del cumplimiento de las acciones comprometidas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

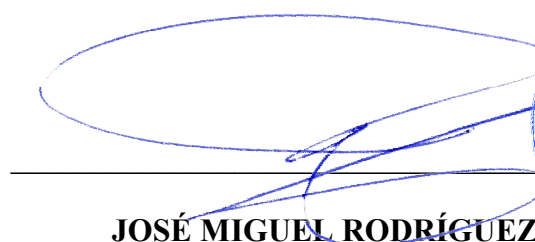

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el programa y la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Academia Humanismo Cristiano **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita el Programa y la carrera de pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, impartidas en modalidad presencial y en jornada vespertina y diurna, respectivamente, en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 10 de marzo de 2013.**

En el plazo señalado, el programa y la carrera de pedagogía en Educación Diferencial con Mención de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, deberán someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción